



RAD: 2021-00092

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO),
SEPTIEMBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con el artículo 599, del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de la suma de dineros depositados en la cuenta de ahorros No. 26191703013 de la entidad financiera BANCOLOMBIA o cualquier título bancario o financiero que posea el demandado JESÚS ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES identificado con C.C N° 1.123.625.747, vecino de Candelaria-Atlántico en esa misma corporación bancaria. Límitese el embargo hasta la suma de \$11.549.366.00. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03baf9cd02f7bf7c562368b53794186643424def902fcbda4d07a5cc49569ae8**

Documento generado en 28/09/2023 11:04:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>